República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 998 DE 28 NOV 2023

Por medio del cual se sanea un vicio de procedimiento del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-006-2023, cuyo objeto corresponde a: "Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de Títulos.

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y la resolución de Delegación No. 480 de 5 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Minería llevó a cabo el proceso competitivo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad con el objeto de "Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de Títulos".

Que el proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación ascendió a la suma de hasta TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 370.000.000), incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado distribuido en dos (2) grupos, así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR GRUPO
Grupo 1	Mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases X-AM 5600 de la marca Dräger	$150.000.000, 00 COP
Grupo 2	Mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases Ibrid MX6 de la marca industrial Scientific- Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	$ 140.000.000.00COP
	Mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases Ibrid MX6 de la marca industrial Scientific – Grupo de Fomento	$ 80.000.000.00COP

Que los contratos que resulten del proceso para cada uno de los lotes o grupos se encuentran amparados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuesta, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL, CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero. Fiscalización	A-02-02-02-008-07-01-5	Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Nación. Sistema General De Regalías	$ 150.000.000
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero. Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	C-2104-1900-11-0-2104015-02	Adquisición de bienes y servicios- servicio de atención de emergencias mineras- construcción de conocimiento para la gestión de riesgos	Inversión-Nación Recursos Propios	$ 140.000.000
Vicepresidencia de promoción y fomento	C-2104-1900-9-0-2104004-02	Adquisición de bienes y servicios – servicio de asistencia técnica en actividades de explotación minera de pequeña y mediana escala	Inversión-Nación Recursos Propios	$80.000.000
No. CDP	50823 del 20 de febrero de 2023			
No. CDP	73923 de 09 de junio de 2023	VALOR TOTAL DEL C.D.P.		

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL, CDP
No. CDP	88123 de 25 de mayo de 2023			$ $370.000.000

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 los artículos 7 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, análisis económico, justificación técnica y pliegos de condiciones para el proceso de contratación.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II a partir del 14 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, dando la opción de presentar observaciones a los interesados.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se recibieron a través del Buzón de Observaciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de análisis por parte del Comité Estructurador y Evaluador, dándose respuesta a las mismas en la fecha y la hora que constan en la plataforma de SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó la Resolución No. 830 del 07 de septiembre de 2023, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso No. SA-SI-006-2023 cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de Títulos.”, así como también el pliego de condiciones definitivo.

Que una vez surtidos los términos del cronograma que rige el proceso de contratación, se efectuó el cierre y presentación de ofertas el 19 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo de forma virtual el cierre del proceso, oportunidad dentro de la cual, y como consta en el acta de cierre generada en la plataforma SECOP II, se recibieron dos ofertas como se muestra a continuación:

PROPONENTE	NIT	GRUPO O LOTE
POLMINERA S.A.S.	800.080.632-9	1
SAFETY INSTRUMENTS LTDA	830.041.308-1	2

Que surtida la fase de evaluación y traslado del informe preliminar de verificación se constató que cada una de las ofertas se presentó a un grupo o lote diferente, por lo cual, cada uno de los grupos a subastar recibió oferta única. En consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, del 19 al 21 de septiembre de 2023, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de la oferta recibida, resultado publicado el día 21 de septiembre de 2023, cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPO No. 1. MANTMENIMIENTO DE LO EQUIPOS DE GASES X-A 5600 DRAGER

NO	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
	POLMINERAS SAS				

1		**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Grupo 2: Equipos multidetectores IBRID MX6 de la marca Industrial Scientific.

NO	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**			
		CAPACIDAD JURÍDICA	**CAPACIDAD ECONOMICA**	**CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
1	SAFETY INSTRUMENTS LTDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que durante el término del traslado, el oferente POLMINERAS SAS quien se presentó para el LOTE No. 1, realizó las subsanaciones pertinentes desde el componente jurídico, por ende, el resultado de la verificación inicial cambió frente al cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

GRUPO No. 1. MANTMENIMIENTO DE LO EQUIPOS DE GASES X-A 5600 DRAGER.

NO	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**			
		CAPACIDAD JURÍDICA	**CAPACIDAD ECONOMICA**	**CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
1	POLMINERAS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del proceso, el 27 de septiembre de 2023, a las 10:30 A.M. se procedió a realizar apertura de sobre económico previo informe de habilitación de las ofertas que conforme al pliego de condiciones y los presupuestos establecidos en la Ley, cumplieron con los requisitos habilitantes, en el cual, se evidencia que sólo un proponente fue habilitado para participar para cada uno de los grupos. En este orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad prescinde de la realización del evento de subasta puesto que no fueron habilitadas más de dos ofertas para cada grupo o lote.

Que mediante Resolución No. 895 del 02 de octubre de 2023 se generó la adjudicación para cada uno de los grupos de la siguiente manera:

(…)“GRUPO No. 1. “Mantenimiento de los equipos multidetectores de gases X-AM 5600 de la marca Dräger”, al proponente POLMINERA S.A.S. identificado con NIT. 800.080.632-9, representada legalmente por el señor GUILLERMO ARTURO RUBIO VOLLERT, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.100, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($149.930.624), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quien cumplió con todos los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

GRUPO No. 2. “Mantenimiento de los equipos Multidetector de gases Ibrid MX6 de la marca industrial Scientific”, al proponente SAFETY INSTRUMENTS LTDA, identificado con NIT.830.041.308-1, representada Legalmente por el señor RICARDO VÁSQUEZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.458.847, por la suma de DOSCIENTOS DICINUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($219.647.820) M/CTE., Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quien cumplió con todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, establecidos en el pliego de condiciones definitivo”.

Es pertinentes indicar que el respectivo acto administrativo de adjudicación no fue objeto de ningún tipo de reproche que permitiera retrotraer las actuaciones llevadas a cabo en el desarrollo del presente proceso de selección.

Que, los contratos para cada uno de los lotes se encuentran amparados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuesta, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros, así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL, CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero. Fiscalización	A-02-02-02-008-07-01-5	Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Nación. Sistema General De Regalías	$ 150.000.000
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero. Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	C-2104-1900-11-0-2104015-02	Adquisición de bienes y servicios- servicio de atención de emergencias mineras- construcción de conocimiento para la gestión de riesgos	Inversión-Nación Recursos Propios	$ 140.000.000
Vicepresidencia de promoción y fomento	C-2104-1900-9-0-2104004-02	Adquisición de bienes y servicios – servicio de asistencia técnica en actividades de explotación minera de pequeña y mediana escala	Inversión-Nación Recursos Propios	$80.000.000
No. CDP	50823 del 20 de febrero de 2023			
No. CDP	73923 de 09 de junio de 2023	VALOR TOTAL DEL C.D.P.		

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL, CDP
No. CDP	88123 de 25 de mayo de 2023			$ $370.000.000

Que, el Grupo de Fomento evidenció una inconsistencia en las solicitudes de registro presupuestal para los contratos ANM 836 y SGR 653 de 2023, e indicó que se realizó una utilización truncada de los CDPs que amparan cada uno de los contratos en mención, señalando que, para el contrato correspondiente al Lote No. 1, ANM-836-2023 se utilizaron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 50823 del 20 de febrero de 2023 y 73923 del 09 de junio de 2023, lo que concluyó con la expedición de los RPs 263023 - 263123 del 06 de octubre de 2023 por valor de $ 149.930.624); y para el contrato correspondiente al Lote No. 2, SGR-653-2023, se utilizó el CDP 88123 del 25 de mayo de 2023, hecho que concluyó con la expedición del RP SGR-278023 del 05 de octubre de 2023 por valor de $219.647.820, situación que generó apropiación presupuestal que no se compadece con la necesidad planteada por la entidad, generando imprecisión en los registros presupuestales que amparan la ejecución para cada uno de los contratos.

Que en virtud de lo anterior, se aclara para el LOTE No. 1, el cual tiene por objeto Mantenimiento de los equipos multidetectores de gases X-AM 5600 por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($149.930.624), le correspondía el CDP 88123 del 25 de mayo de 2023 y no los cdps 50823 del 20 de febrero de 2023 y 73923 del 09 de junio de 2023.

Así mismo, se aclara para el LOTE No. 2, el cual tiene por objeto Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos, por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($219.647.820) M/CTE, correspondían los CDP 50823 del 20 de febrero de 2023 y 73923 del 09 de junio de 2023 y no el CDP SGR 88123 del 25 de mayo de 2023.

Que el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece que: "el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario"

Que, así las cosas, se hace necesario modificar los números de los contratos de acuerdo con la destinación de los rubros establecidos para cada uno de ellos y de esta manera proceder con la anulación de los números de los contratos y solicitar la liberación de los registros presupuestales RPs 263023 - 263123 del 06 de octubre de 2023 por valor de $ 149.930.624 y RP SGR-278023 del 05 de octubre de 2023 por valor de $219.647.820 asignados para los contratos ANM-836-2023 y SGR-653-2023, respectivamente.

Que en atención a lo expuesto, es necesario realizar el saneamiento a este yerro, puesto que los CDPs del PGN 50823 del 20 de febrero de 2023 y 73923 del 09 de junio de 2023 que se citaron para el contrato ANM-836-2023 y CDP del Sistema General de Regalías SGR 88123 del 25 de mayo de 2023 para el contrato SGR-653-2023, generó la realización de una utilización truncada de dichos CDPs que amparan cada uno de los contratos en mención, por lo tanto, se requiere este saneamiento, para continuar con la fase de ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 se establece que: "(…) Articulo 49 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

Que así mismo, el numeral 11 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 dispuso: "(…) En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren sus finalidades y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presentes, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CANCELAR el contrato ANM-836-2023, por ende, sanear el vicio presentado con la utilización de los CDP del PGN 50823 del 20 de febrero de 2023 y 73923 del 09 de junio de 2023 que se citaron para el contrato ANM-836-2023 que tiene por objeto: "Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos – LOTE No. 1.

ARTÍCULO 2. CANCELAR el contrato SGR-653-2023, por ende, sanear el vicio presentado con la utilización del CDP del SGR 88123 del 25 de mayo de 2023 que se citó para el contrato SGR-653-2023 que tiene por objeto: "Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos – LOTE No. 2.

ARTÍCULO 3. SOLICITAR al grupo de recursos financieros la liberación de los Registros Presupuestales RPs 263023 - 263123 del 06 de octubre de 2023 por valor de $ 149.930.624 y RP SGR-278023 del 05 de octubre de 2023 por valor de $219.647.820 asignados para los contratos ANM-836-2023 y SGR-653-2023, respectivamente, fruto de la cancelación de los contratos, que se efectúe en plataforma SECOP ii, conforme a los artículos primero y segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Crear un nuevo contrato en el expediente electrónico y ASIGNAR el Número de Contrato SGR-670-2023 para el LOTE No.1 el cual tiene por objeto "Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos", el cual será amparado por el CDP 88123 de 25 de mayo de 2023, el cual una vez se encuentre aprobado por las partes en plataforma secop ii deberá ser objeto de solicitud registró presupuestal y demás trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

ARTÍCULO 5. Crear un nuevo contrato en el expediente electrónico y ASIGNAR el Número de Contrato ANM-960-2023 para el LOTE No. 2 el cual tiene por objeto "Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de fomento minero y de fiscalización de títulos", el cual será amparado por los CDPs 50823 del 20 de febrero de 2023 y 73923 del 09 de junio de 2023, el cual una vez se encuentre aprobado por las partes en plataforma secop ii deberá ser objeto de solicitud registró presupuestal y demás trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR la presente Resolución a los contratistas SAFETY INSTRUMENTS LTDA, sociedad comercial identificada con Nit. 830.041.308-1 representada legalmente por RICARDO VÁSQUEZ SAAVEDRA y POLMINERA S.A.S, identificado (a) con NIT. 800.080.632-9 representada legalmente por GUILLERMO ARTURO RUBIO VOLLERT, con el fin de proceder con la suscripción del nuevo contrato.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR la presente Resolución al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería para que con fundamento en lo aquí dispuesto se expida los certificados de registro presupuestal (RP) de conformidad con lo amparado por los CDPs No. SGR-88123 de 25 de mayo de 2023 para el Lote No. 1 y PGN 50823 del 20 de febrero de 2023 y 73923 del 09 de junio de 2023 para el Lote No. 2.

ARTÍCULO 8. Los demás términos y condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-006-2023, se mantienen sin ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO 9. Se ratifica que respecto a la Resolución de Adjudicación No. 895 del 02 de octubre de 2023, esta decisión se entiende irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, ello en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, decisión que se encuentra en firme, en todo caso es ratificada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por ser de trámite.

ARTÍCULO 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Alfonso Luis Montes Otero.
Revisó:Bibiana Marcela Gutiérrez Castro.
Aprobó:
Archivo:SANEAMIENTO PROCESO SA-SI-006-2023.